

.05RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA - 018- 2017

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SUGIERE"

Mayo 10 de 2017

El Fondo Nacional de Turismo, se permite aclarar y recordar a todos los proponentes interesados en participar en la Invitación Abierta FNTIA-018-2017, que el término de traslado para presentar observaciones a las condiciones particulares, fueron del 17 al 20 de abril de 2017, razón por la cual no hay lugar a recibir observaciones posteriores a esta fecha; sin embargo y con el fin de aclarar lo solicitado por algunos oferentes, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. EDWIN GIOVANNY TORRES
AVIATUR
Miércoles 3 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1

Observación No. 1

Compensación huella de carbono	
--------------------------------	--

Observación: Agradecemos a la entidad explicar la forma o información que se debe presentar en el campo "Compensación Huella de Carbono" del formato Evento hipotético en la ciudad de Pasto, teniendo en cuenta que en las obligaciones específicas del proponente, se indica que la entidad realizara la medición de las toneladas de CO2 y la forma de compensarlo.

RESPUESTA No. 1 Se debe revisar la Adenda No. 4 publicada el día 9 de mayo del año en curso, en la cual se aclara lo relacionado a la compensación de huella de carbono.

PREGUNTA No. 2

Observación No. 2

NOTA 1: Los valores aquí indicados, exceptuando los señalados con asterisco (*), deben permanecer vigentes durante todo el término de ejecución del contrato, aumentarán de acuerdo al IPC vigente para dicho año.

Observación: Teniendo en cuenta esta condición de la invitación, solicitamos aclarar si los valores se van a mantener para eventos en Pasto únicamente. Lo anterior teniendo en cuenta que algunas regiones de Colombia donde posiblemente se realicen eventos, no se cuenta con la totalidad de servicios y en ese caso toca llevarlos de la capital más cercana, acarreando costos adicionales representados en fletes y/o tiquetes aéreos.

RESPUESTA No. 2. Se reitera que el evento indicado en la Invitación, es un evento hipotético, esto no quiere decir que todos los eventos se realizarán en Pasto, puesto que cada evento cuenta con sus características específicas.

PREGUNTA No. 3**Observación No. 3**

5.1.1. Evaluación Económica

a. COMISIÓN AGENCIA: Se le dará un puntaje máximo de cien (100) puntos a el proponente cuya comisión esté más cerca por debajo de la media geométrica, incluida la comisión actual que maneja FONTUR para el contratista OPC (6%). La comisión deberá ser presentada en porcentaje y sin decimales.

Observación: Solicitamos aclarar si él % de comisión máximo que se puede cobrar es del 6%, o si no hay piso y techo para este porcentaje.

Teniendo en cuenta que no es claro a que hacen referencia con la expresión "incluida la comisión actual que maneja FONTUR para el contratista OPC 6%" agradecemos aclarar el alcance.

RESPUESTA No. 3. De conformidad con la Nota 3 del literal a) del numeral 5.1.1, FONTUR no tiene techo ni piso para el porcentaje a presentar por la agencia, sin embargo el porcentaje dado sirve como referencia para presentar la comisión.

2. SERGIO MARTINEZ LEAL
DU BRANDS
Jueves 4 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1 De manera respuesta y analiza las respuestas dadas por la Entidad a las preguntas formuladas sobre las condiciones de participación del proceso en asunto, nos permitimos allegar las siguientes observaciones. En relación a la pregunta No. 10, establece la Entidad que

el desarrollo de la propuesta creativa debe limitarse a la ciudad de Pasto y no al País en general; solicitamos de manera respetuosa, se considere aceptar que la propuesta creativa presentada por los futuros proponentes pueda incluir el Departamento de Nariño, toda vez que el Departamento de Nariño, cuenta con una enorme variedad en términos de diversidad y aplicación del concepto "Turismo de Naturaleza", máxime lo anterior cuando el potencial turístico del sector está enfocado al departamento completo y no solamente a la ciudad de pasto. Agradecemos su amable atención y la consideración que se brinde al presente.

RESPUESTA No. 1 Se ratifica lo indicado en las respuestas a observaciones.

PREGUNTA No. 2 Mediante el presente, nos permitimos solicitar de manera respuesta, sea aclarado el ítem "Total Evento Tipo", en el sentido de especificar si este valor deberá corresponder únicamente al subtotal del evento o si por el contrario, debe corresponder a la sumatoria del subtotal del evento más el porcentaje de comisión del OPC. Así mismo, agradecemos aclarar respecto al porcentaje de comisión del operador en el campo "valor", si este deberá ser calculado sobre el subtotal del evento antes de IVA o sobre el total evento tipo + IVA

Para mayor claridad, agradecemos a la Entidad, publicar un ejemplo del resumen del ofrecimiento económico de los futuros proponentes.

Agradecemos su amable atención y pronta respuesta.

RESPUESTA No. 2 El subtotal es el valor del evento sin impuestos ni fee, El FEE debe calcularse sobre el valor del evento antes de IVA.

3. HUGO ROJAS
CUARTO PODER OR S.A.S.
Jueves 4 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1

Respetados señores.

Amablemente solicitamos a la entidad se publique el manual de manejo de imagen para poder diseñar la presentación del caso, tal como se describió en las respuestas a observaciones publicado el pasado 2 de mayo de 2017

Con base en esto y debido a que aún no se tiene este manual, solicitamos a la entidad que amplíe el plazo para el cierre del proceso por lo menos en tres días hábiles mas ya que el diseño del caso requiere de actividades alrededor de este y se necesita tiempo para desarrollarlas.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

 **HUGO ROJAS**

RESPUESTA No. 1: El Manual de Imagen de FONTUR, se encuentra publicado en la página web de FONTUR y el SECOP como anexo 8 para que todos los interesados en participar tengan conocimiento.

El cierre y entrega de propuestas se llevara a cabo el próximo 11 de mayo de 2017 y no hay lugar a prorrogar el mismo.

PREGUNTA No. 2 Respetados señores.

Frente al proceso en referencia, queremos hacer la siguiente observación.
En el requerimiento del sitio para el evento, a la letra dice;

*LOCACIONES Y/O ESPACIOS FISICOS PARA EL EVENTO
*Alquiler salón hotel 5 estrellas para 250 personas tipo aula y alquiler de 2 salones alternos para reuniones permanentes de entre 5 y 10 pax

Revisando en los distintos buscadores de hoteles nos damos cuenta que en la ciudad de Pasto, no hay hoteles categorizados con 5 estrellas.

Solicitamos a la entidad que cambie este requerimiento, que no sea específico en hotel 5 estrellas y que se permitan salones que cumplan con la especificación para 250 personas con 2 salones adicionales permanentes de 5 a 10 personas.

RESPUESTA No. 2: En el evento que no se encuentren hoteles 5 estrellas, se debe tomar la categoría que le sigue.

4. DIEGO GUTIERREZ
SPHERA PRODUCCIONES
Jueves 4 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1

Cordial Saludo;

Interesados en participar y presentar oferta en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE"**, en aras a dar alcance y cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, solicitamos su amable colaboración con la aclaración a las siguientes inquietudes:

1. El pliego de condiciones en el numeral 4.4.1 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Habilitante) establece (...) El proponente debe acreditar experiencia en desarrollo de **eventos académicos*** de convocatoria cerrada mediante la presentación de tres (3) certificaciones con nivel de satisfacción, **emitidas por el cliente final que debe ser el mismo ente contratante**, cuyo valor sea mínimo 250 millones de pesos cada evento y que la asistencia convocada sea mínimo de 300 personas por cada uno.

La Entidad más adelante señala que; Eventos Académicos: Son eventos de jornada continua que ofrecen capacitación como foros, conversatorios y demás eventos que realicen con finalidad de que el público objetivo enriquezca su formación.

Haciendo análisis e interpretación de lo señalado anteriormente, y tratando de dilucidar sobre el particular, encontramos que **eventos académicos** corresponden a Simposios, Congresos, Jornadas de investigación, Seminarios, Talleres, Convenciones, Capacitaciones, Charlas, Disertaciones, Cursos, Coloquios, Mesas Redondas, Encuentros, Lanzamientos, Actividades, Actividades Culturales, deportivas y/o lúdicas, entre otros.

Por tal razón, quisiéramos que la Entidad nos aclare si como lo describimos anteriormente, los eventos académicos corresponden a los ya enlistados, o que interpretación se le debe dar, y cuales deberán ser específicamente.

RESPUESTA No. 1 Favor remitirse a la Nota 2 del numeral 4.4.1.

PREGUNTA No. 2

2. Cuando la Entidad hace mención a las certificaciones que deben ser emitidas por el cliente final que debe ser el mismo contratante, estaría limitando la posibilidad de poder certificar contratos en los cuales los proponentes hayan sido sub contratistas.

Solicitamos comedidamente se haga claridad sobre esta condición o se especifique cual es la interpretación correcta a dicho requerimiento.

Cordialmente;



RESPUESTA No. 2 Favor remitirse a la Nota 1 del numeral 4.4.1.

5. NANCY CARDENAS
DOUGLAS TRADE S.A.S
Viernes 5 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1

Respetados señores,

Me permito solicitar me confirmen que documento corresponde el Anexo 4 y el anexo 5 ya que como ustedes lo pueden verificar hay una confusión con los mismo.

ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta - **Corresponde**

Anexo No. 2: Formato Constitución de Consorcio o Unión Temporal - **Corresponde**

Anexo No. 3: Formato Compromiso Anticorrupción - **Corresponde**

Anexo No. 4: Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo – **Este aparece como el Formato No 5**

Anexo No. 5: Acreditación MIPYME O PYME – **Este no tiene número de Anexo ni Formato.**

Anexo No. 6: Formato FTGRI23 – **Corresponde**

Agradecemos su atención.

RESPUESTA No. 1: El formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo es el anexo No. 4 tal y como se menciona en la invitación y como está publicado en la página web, sin embargo dentro del documento se puede apreciar que se numeró por error como anexo 5, siendo este un error de forma y no de fondo, pues al momento de su verificación de tendrá en cuenta su diligenciamiento y lo indicado en los términos.

El formato Acreditación de MIPYME o PYME, se encuentra establecido como anexo 5 según los términos en el numeral 5.4, el cual puede verificar, sin embargo dentro del formato no se numeró el anexo, esto no quiere decir que no corresponde al anexo 5 como se indica en la invitación y como están ordenados en la página.

6. ANGELA SOTO
PUBLICA S.A.S
Viernes 5 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1 Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia de la invitación abierta No. FNT-018-2017:

- Según las respuestas publicadas el día 2 de mayo en la página de Fontur, en las observaciones realizadas por los proponentes, sobre el ítem de "Huella de Carbono", la entidad confirmó en el documento que daría respuesta a las observaciones de este ítem (que debe ser tenido en cuenta en el presupuesto del caso hipotético el cual será evaluado por media geométrica) mediante la adenda 2, solicitamos a la entidad dar claridad sobre las preguntas.

Realizadas ya que en la adenda No. 2 no dieron respuesta a las observaciones planteadas y la falta de las mismas puede inducir al error por parte de los proponentes.

PREGUNTA No. 2

2. **HUELLA** DE CARBONO

En las obligaciones específicas del Proponente en el numeral 1.3.2 exponen "*Compensación de huella de carbono: Aplicar mecanismo para mitigar y compensar la huella de carbono de eventos a través de acciones de conservación que promuevan la captura y/o mitigación de emisiones de Co2e, Para lograr esta compensación se debe hacer una inversión por evento, corresponde a una donación y debe estar incluido siempre en los gastos de cada evento*".

Basados en lo anterior solicitamos aclarar que manejo tiene esta compensación, si maneja porcentajes establecidos, si lo miden en cada evento, si por el contrario es como lo cita la obligación una donación.

RESPUESTA No. 2 La compensación de huella de carbono debe de expresarse en porcentaje. Y de acuerdo a un rango de valores, debe realizarse el aporte en recursos a la Fundación que el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR determine para ello. Esto debe medirse para cada evento.

NOTA: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde a una donación, la OPC no debe aplicar comisión.

Esto se verá reflejado mediante Adenda No.1.

PREGUNTA No. 10

10. sobre la compensación de huella de carbono, ¿cuenta fontur con alguna metodología o procedimiento para establecer dicha compensación, que el futuro contratista deba aplicar? De ser afirmativa su respuesta pueden indicarnos cuál es el procedimiento a seguir?

RESPUESTA No. 10: FONTUR informará a las dos OPC seleccionadas mediante la invitación pública No. FNT-018-2017, al momento de firmar el contrato.

9. De qué manera esperan recibir la compensación de huella de carbono?
valor? porcentaje? elementos?

RESPUESTA No. 9: La compensación de huella de carbono debe de expresarse en porcentaje. Y de acuerdo a un rango de valores, debe realizarse el aporte en recursos a la Fundación que el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR determine para ello.

NOTA: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde a una donación, la OPC no debe aplicar comisión.

Esto se verá reflejado mediante Adenda No.1.]

RESPUESTA No. 1: Se debe revisar la Adenda No. 4 publicada el día 9 de mayo del año en curso, en la cual se aclara lo relacionado a la compensación de huella de carbono.

7. ANDRÉS GALEANO
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.
EJECUTIVA DE CUENTA
Miércoles 10 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1 Solicitamos a la Entidad aclaración al ítem reflejado en el anexo económico para el evento tipo que señala COMPENSACIÓN HUELLA DE CARBONO, toda vez que según la adenda No 4, el valor a estipular debe hacerse en pesos, pero en la respuesta de observaciones publicadas el 02 de mayo, el valor debe expresarse en porcentaje.

Por favor aclarar cómo debe estipularse este valor toda vez que no queda claro en la última adenda publicada.

RESPUESTA No. 1 Se debe revisar la Adenda No. 4 publicada el día 9 de mayo del año en curso, en la cual se aclara lo relacionado a la compensación de huella de carbono.

8. JENNIFER JIMENEZ
Martes 9 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1 Buena Tarde

Solicitamos atentamente a la entidad nos sea aclarado algunos puntos en referencia al proceso:

- ITEM 5.1.2: El diseño se debe realizar con el manual de imagen para cada una de las piezas publicitarias?
- ITEM 5.1.2: De que forma se debe presentar estos diseños, se podría impreso en tamaño carta?
- OFERTA ECONOMICA: Solicitan un subtotal y un total evento tipo, cual es la diferencia de estos dos valores? Además cual es la casilla en donde se debe poner el iva?
- Debido a la serie de inquietudes que aun se presentan por parte de los oferentes solicitamos amablemente a la entidad sea aplazado el cierre del proceso.

RESPUESTA No. 1 Para el diseño debe utilizarse el Manual de Imagen.

El proponente tiene libertad para presentar los diseños.

El subtotal es el valor del evento sin impuestos ni fee. El FEE debe calcularse sobre el valor del evento antes de IVA.

No hay lugar a prorrogar el cierre y entrega de propuestas, por cuanto la entidad ha dado tiempo suficiente para su entrega, por ende el cierre de la presente invitación será el día 11 de mayo del año en curso.

9. MARIA AMPARO URIBE
ZOOMMARKET
10 de mayo de 2017

PREGUNTA No. 1

De acuerdo con el cronograma del proceso en referencia el cual fue modificado el día de ayer atendiendo observaciones extemporáneas de los proponentes, atentamente nos dirigimos a ustedes para realizar las siguientes consultas, observaciones y/o aclaraciones a los pliegos así:

1. Solicitamos que por favor nos sea aclarado cual es el valor que debemos colocar en la columna de subtotal que aparece en la oferta económica del evento, lo anterior, por cuanto señalan subtotal y luego valor total del evento y no es claro a que se refieren. Es el subtotal de los valores unitarios?

RESPUESTA No.1 El subtotal es el valor del evento sin impuestos ni fee. El FEE debe calcularse sobre el valor del evento antes de IVA.

PREGUNTA No. 2

2. Solicitamos a la Entidad aclarar el porcentaje (%) que corresponde a huella de carbono para este evento en particular o aclarar si este porcentaje (%) queda a discreción del proponente o si existe un rango o una fórmula matemática para deducir el porcentaje correspondiente a la huella de carbono.

RESPUESTA No. 2 Debe remitirse a la adenda No. 4 publicada el 9 de mayo de 2017.

PREGUNTA No. 3

3. Con el ánimo de hacer las revisiones pertinentes para la entrega de la propuesta, agradecemos sean colgadas las preguntas y respuestas de las observaciones extemporáneas a las que hace referencia la Adenda No 3 colgada en el proceso el día de ayer 8 de mayo de 2017.

RESPUESTA No. 3 Las respuestas a las observaciones extemporáneas será publicada en la página web para conocimiento de todos los interesados en participar.

COMITÉ EVALUADOR